



BICENTENARIO DE
BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
MINERÍA Y METALURGIA



AJAM
AUTORIDAD Jurisdiccional
Administrativa MINERA
"Minería, Nuestro Desarrollo"



**BOLETÍN
INFORMATIVO
DE GESTIÓN**

2023

INTRODUCCIÓN

La Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM) es una entidad pública, autárquica con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, técnica, económica y financiera, bajo tuición del Ministerio de Minería y Metalurgia. AJAM es la encargada de la dirección, administración superior, control y fiscalización de la actividad minera y del registro minero en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco de las atribuciones establecidas en el Artículo N° 40 de la Ley N° 535 de Minería y Metalurgia.



OBJETIVOS ESTRATÉGICOS 2021-2025

La Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera se ha planteado dos objetivos estratégicos:

- I. Descongestionar e implementar mecanismos que permitan agilizar la otorgación de derechos mineros. Asimismo, garantizar la protección jurídica de los Actores Productivos Mineros (APM), a nivel nacional hasta el 2025, en el marco de las atribuciones otorgadas a la AJAM, establecidas en la Ley N° 535 de Minería y Metalurgia.
- II. Incrementar la eficacia en la ejecución de acciones de apoyo administrativo (asesoramiento, control y planificación) de la AJAM a nivel nacional al 2025.



OTORGACIÓN DE DERECHOS MINEROS

Una de las atribuciones de la AJAM es la facultad para otorgar derechos mineros a través de un Contrato Administrativo Minero (CAM) que permite o autoriza al titular la realización de actividades mineras de la cadena productiva en un área minera determinada, previa obtención de la licencia ambiental correspondiente. El Derecho Minero no otorga propiedad sobre áreas mineras o recursos naturales.

En el marco de sus competencias, en la gestión 2023, la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera suscribió 368 minutas de Contratos Administrativos Mineros (CAM) con los diferentes Actores Productivos Mineros.

MINUTAS DE CAM SUSCRITAS POR APM, GESTIÓN 2023

	MINERÍA PRIVADA	COOPERATIVAS	MINERÍA ESTATAL	TOTAL
La Paz-Beni-Pando	44	52	0	96
Oruro	9	6	0	15
Cochabamba	25	39	0	64
Santa Cruz	39	2	0	41
Potosí	36	17	1	54
Chuquisaca	6	12	0	18
Tupiza-Tarija	65	15	0	80
Total	224	143	1	368



MINUTAS DE CAM SUSCRITAS

368

GESTIÓN 2023

179

GESTIÓN 2022

122

GESTIÓN 2021

En la gestión 2023 hubo un incremento del 205% en relación a la gestión 2022, en Minutas CAM suscritas.

Fuente:
Direcciones Desconcentradas.



CAM REMITIDOS AL MINISTERIO DE MINERÍA Y METALURGIA

	MINERÍA PRIVADA	COOPERATIVAS	MINERÍA ESTATAL	TOTAL
La Paz-Beni-Pando	13	20	0	33
Oruro	4	5	0	9
Cochabamba	9	14	0	23
Santa Cruz	18	1	0	19
Potosí	15	21	0	36
Chuquisaca	4	7	0	11
Tupiza-Tarija	29	9	0	38
Total	92	77	0	169

La AJAM ha remitido al Ministerio de Minería y Metalurgia (MMM) un total de 169 carpetas de Contratos Administrativos Mineros. La otorgación de nuevos derechos mineros, a través de minutas de Contratos Administrativos Mineros, supone la conclusión del trámite ante la AJAM, correspondiendo su remisión a la Asamblea Legislativa Plurinacional para su aprobación mediante Ley nacional.

CAM RADICADOS EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

	TOTAL REMITIDOS	OBSERVADOS POR EL MMM	EN REVISIÓN UDAPE	EN TRATAMIENTO ALP (*)
La Paz-Beni-Pando	56	0	33	23
Oruro	9	0	9	0
Cochabamba	23	0	23	0
Santa Cruz	19	0	19	0
Potosí	37	0	36	1
Chuquisaca	11	0	11	0
Tupiza-Tarija	38	0	38	0
Total	193	0	169	24

Fuente: Dirección Jurídica

En la gestión 2022 se remitieron 111 CAM para aprobación legislativa, los cuales fueron devueltos por Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas (UDAPE) y Asamblea Legislativa Plurinacional (ALP) en la gestión 2023, quedando en tratamiento 24 CAM.

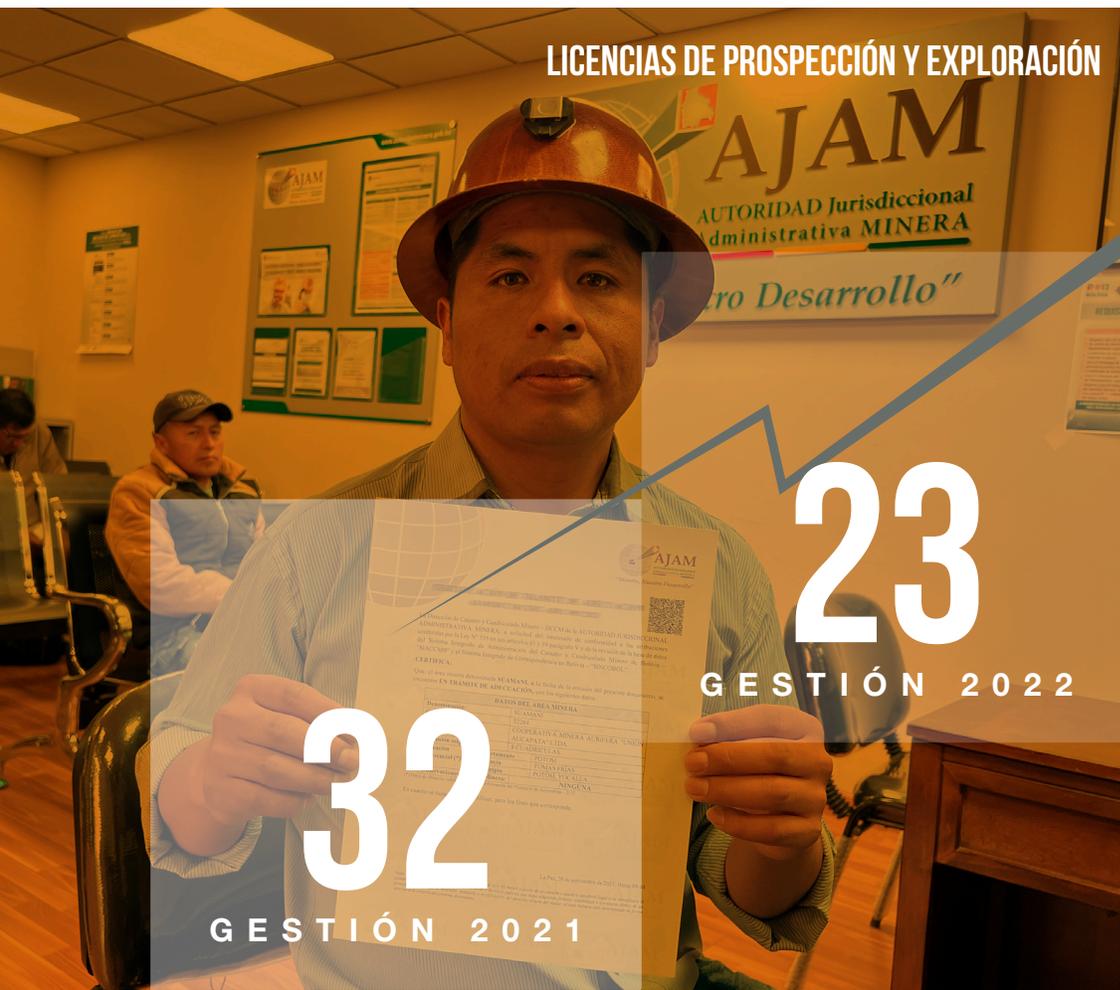
LICENCIAS DE PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN OTORGADAS



La Licencia de Prospección y Exploración es un derecho minero que otorga la AJAM para la realización de las actividades de prospección y exploración en un área minera determinada, por un periodo de cinco años.

La Licencia de Prospección y Exploración y la Licencia de Prospección Aérea no autorizan la realización de explotación minera.

En la gestión 2023, la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera otorgó 96 Licencias de Prospección y Exploración a nivel nacional.



LICENCIAS DE PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN

AJAM
AUTORIDAD Jurisdiccional
Administrativa MINERA
"Pro Desarrollo"

23

GESTIÓN 2022

32

GESTIÓN 2021

96

GESTIÓN 2023

En la gestión 2023, hubo un incremento del 417% en relación a las gestión 2022, en otorgación de LPE.

Fuente:
Direcciones Desconcentradas

CAM POR ADECUACIÓN SUSCRITOS POR APM

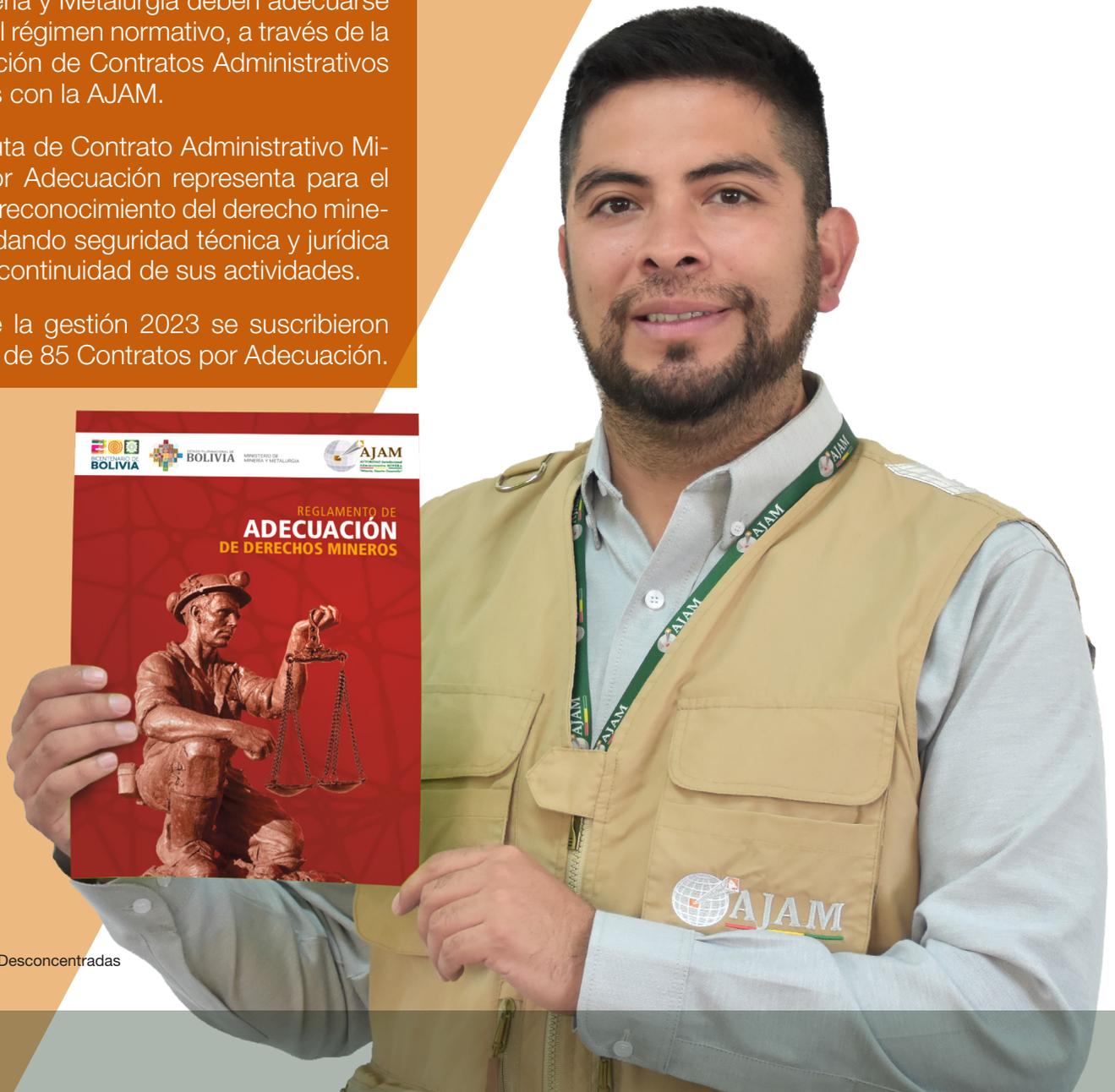
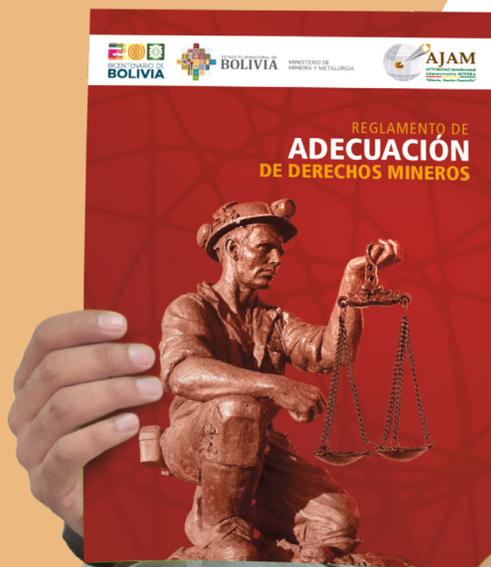
	MINERÍA PRIVADA	COOPERATIVAS	MINERÍA ESTATAL	TOTAL
La Paz-Beni-Pando	6	51	0	57
Oruro	11	2	0	13
Cochabamba	0	3	0	3
Santa Cruz	4	3	0	7
Potosí	3	0	1	4
Chuquisaca	1	0	0	1
Tupiza-Tarija	0	0	0	0
Total	25	59	1	85

ADECUACIÓN DE DERECHOS MINEROS

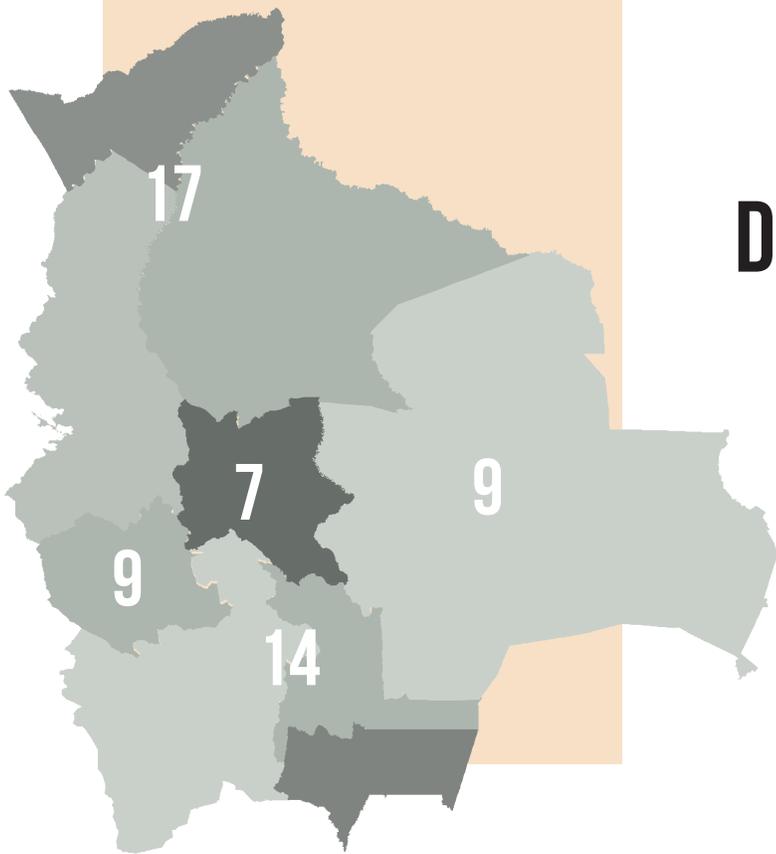
Es el proceso por el cual los derechos mineros otorgados antes de la Ley N°535 de Minería y Metalurgia deben adecuarse al actual régimen normativo, a través de la suscripción de Contratos Administrativos Mineros con la AJAM.

La minuta de Contrato Administrativo Minero por Adecuación representa para el APM el reconocimiento del derecho minero, brindando seguridad técnica y jurídica para la continuidad de sus actividades.

Durante la gestión 2023 se suscribieron un total de 85 Contratos por Adecuación.



EXTINCIÓN DE DERECHOS MINEROS



La AJAM en el marco de la Ley N°403 y Decreto Supremo 1801 de Reversión de Autorizaciones Transitorias Especiales (ATE), en conocimiento de los informes técnicos emitidos por el Viceministerio de Política Minera del Ministerio de Minería y Metalurgia, ha emitido 56 Resoluciones de Reversión por inactividad minera, lo que significa que, al retornar a la administración del Estado, en un futuro, podrán ser otorgadas a cualquier actor productivo minero legalmente establecido.



PROTECCIÓN JURÍDICA DE DERECHOS MINEROS

Conforme lo establecido por el Artículo 99 de la Ley N° 535, el Estado Plurinacional de Bolivia garantiza la seguridad jurídica de los emprendimientos e inversiones mineras de los titulares de derechos mineros legalmente establecidos y dispone que, entre otros derechos, gozan de la protección frente a actos de personas individuales o colectivas que impidan el ejercicio efectivo de la actividad minera.

La AJAM como entidad técnica administrativa, previa inspección ocular, otorga el Amparo Administrativo Minero para que las autoridades competentes investiguen el derecho minero cuando corresponda.

AMPAROS ADMINISTRATIVOS

	TRÁMITES ATENDIDOS	DESISTIDOS	RECHAZADOS Y DENEGADOS	EN CURSO	OTORGADOS
La Paz-Beni-Pando	26	3	4	8	11
Oruro	3	0	1	1	1
Cochabamba	2	0	0	1	1
Santa Cruz	0	0	0	0	0
Potosí	8	1	1	1	5
Chuquisaca	4	0	1	3	0
Tupiza-Tarija	2	0	1	1	0
Total	45	4	8	15	18

Fuente: Direcciones Desconcentradas



ACCIONES CONTRA LA EXPLOTACIÓN ILEGAL DE MINERALES

La minería ilegal es toda aquella actividad preparatoria, de desarrollo y extracción de minerales o metales de un yacimiento o mina que se realiza sin contar con derecho minero, según lo establece el Artículo 232 Ter incorporado al Código Penal mediante Ley N° 367, de 1 de mayo de 2013. Dicha actividad es tipificada como un delito penal.

La Ley N° 535 ha delegado la atribución a la AJAM de promover e interponer acciones legales en contra de quienes realicen actividades de explotación Minera Ilegal ante el Ministerio Público para su procesamiento conforme a normativa.

DENUNCIAS Y ACCIONES CONTRA LA MINERÍA ILEGAL

	DENUNCIAS				PROCESOS PENALES	
	Recibidas	Rechazadas por incumplimiento de requisitos	Con procedimiento de verificación	En revisión de requisitos	Denuncia directa	Inspección in situ
la Paz-Beni-Pando	73	42	31	0	1	6
Oruro	16	0	14	2	0	0
Cochabamba	29	4	25	0	3	3
Santa Cruz	14	0	13	1	0	1
Potosí	37	3	34	0	4	0
Chuquisaca	4	1	3	0	0	0
Tupiza-Tarija	23	0	16	7	0	1
Total	196	50	136	10	8	11

Fuente: Direcciones Desconcentradas.



11

INSPECCIONES
IN SITU

Beni: Río Madre de Dios.

Pando: Río Orthon.

La Paz: Río Kaka, Chulumani, Laja.

Santa Cruz: El Torno.

Tarija: Entre Ríos.

Cochabamba: Tapacarí, Independencia y Sipe Sipe.

ACCIONES EJECUTADAS POR LA FUERZA PÚBLICA

1

MAQUINARIA
PESADA
SECUESTRADA

107

PERSONAS
APREHENDIDAS

1

VEHÍCULOS
SECUESTRADOS



27

DRAGAS
DESTRUIDAS

En el marco de sus atribuciones, en la gestión 2023, la AJAM ha realizado a nivel nacional 11 inspecciones in situ coordinadas con el Ministerio de Gobierno, la Policía Boliviana y Armada Boliviana, como resultados de las mismas las autoridades competentes aprehendieron a 107 personas encontradas en flagrancia realizando explotación ilegal de minerales.

3

DRAGAS
SECUESTRADAS

6

ARMAS DE FUEGO
SECUESTRADAS

200

MERCURIO, DINAMITA,
MOTOBOMBAS Y
ELEMENTOS PROPIOS DE
LA EXPLOTACIÓN MINERA
SECUESTRADOS

Fuente: Dirección de Fiscalización, Control y Coordinación Institucional y Direcciones Desconcentradas

La AJAM, a través de la realización de la consulta previa, garantiza el derecho fundamental de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, establecido en el artículo 30 de la CPE y procedimiento establecido en la Ley N° 535, con el acompañamiento del Órgano Electoral Plurinacional.

La consulta previa en materia minera es el proceso de diálogo que se realiza con el fin de socializar y deliberar el proyecto minero que el Actor Productivo Minero pretende realizar en los territorios que ocupan las comunidades identificadas como sujetos de consulta, este procedimiento se realiza obligatoriamente en todo trámite de solicitud de Contrato Administrativo Minero.



CONSULTA PREVIA



FACE DE PREPARATORIA Y DELIBERATIVA

	FASE PREPARATORIA CONCLUIDA	FASE DELIBERATIVA CONCLUIDA	FASE DELIBERATIVA EN CURSO
La Paz-Beni-Pando	128	57	261
Oruro	19	7	25
Cochabamba	72	23	59
Santa Cruz	32	14	32
Potosí	60	28	58
Chuquisaca	6	5	40
Tupiza-Tarija	80	49	205
Total	397	183	680

Fuente: Direcciones Desconcentradas



FASE DE MEDIACIÓN Y DECISIÓN FINAL

37

RESOLUCIÓN DE INICIO DE MEDIACIÓN

16

APROBACIÓN DE ACUERDO EN FASE DE MEDIACIÓN

Fuente: Dirección de Fiscalización, Control y Coordinación Institucional

29

REMITIDOS AL MMM PARA DECISIÓN FINAL

APROBACIÓN DE LA "GUÍA DE CONSULTA PREVIA"

La Guía de Consulta Previa establece directrices y parámetros uniformes en la aplicación del proceso de Consulta Previa que permite el desarrollo de procedimientos de manera eficaz y óptima, en resguardo de los derechos colectivos de los sujetos de consulta.



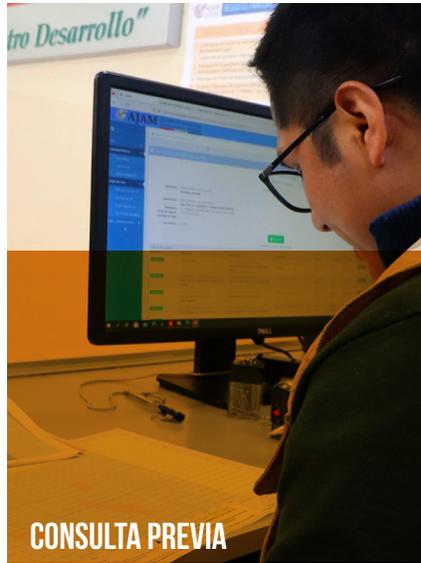
DESBUROCRATIZACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

La Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera está implementando procesos de digitalización de seguimiento y control de trámites que optimizan la gestión, promueven la transparencia y mejoran el servicio a los actores productivos mineros, a través de los sistemas informáticos:



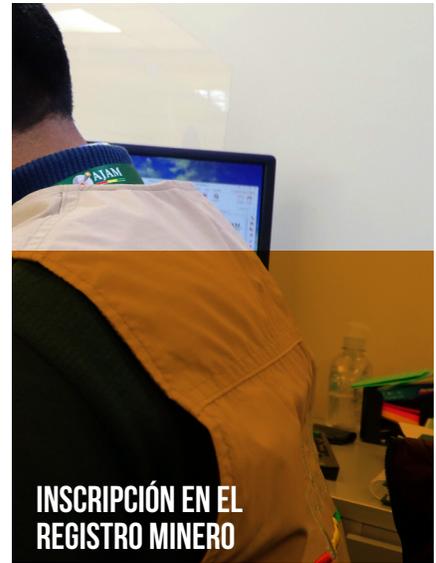
SEGUIMIENTO Y CONTROL DE TRÁMITES

Optimización de procesos y procedimientos para ejercer el control y seguimiento interno a las solicitudes de CAM, ADEC, LPE, denuncias de Minería Ilegal y otros trámites. (*)



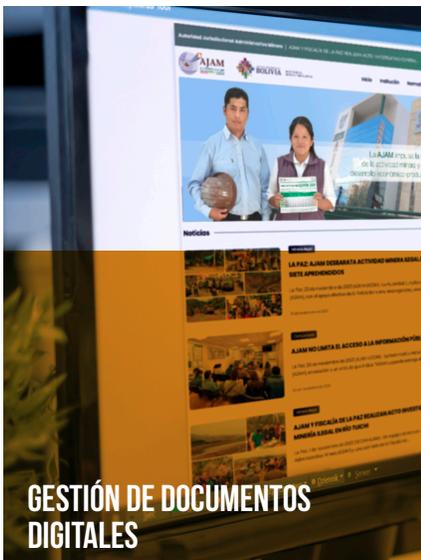
CONSULTA PREVIA

Optimización de procesos y procedimientos de gestión y seguimiento a trámites de consulta previa, en sus tres fases: Identificación de Sujetos, Deliberación y Mediación. (*)



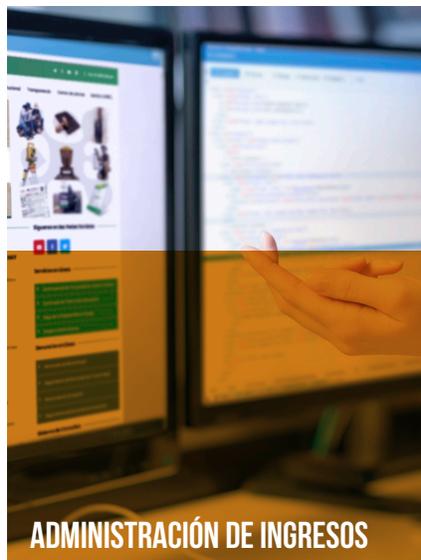
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MINERO

Optimización de procesos y procedimientos de inscripción de actos administrativos sujetos a registro y otorgación de Certificados de Registro Minero.



GESTIÓN DE DOCUMENTOS DIGITALES

Proveer seguridad, disponibilidad, integridad y resguardo de la información de archivo central de la AJAM, mediante la digitalización y clasificación de documentos.



ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS

Optimización del seguimiento de los ingresos financieros, automatización de procesos de envío y recepción de facturas para ordenes de servicio, facturación electrónica (SEFE) y plataforma de pagos del Estado (PPE).



FACILIDADES DE PAGO DE PATENTE MINERA

Facilitar el pago del APM, por conceptos de deudas pendientes en Patente Minera, mediante la gestión de cuotas de pagos.

Fuente: Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación
(*) Consulta en línea a través de la página web de la AJAM para seguimiento del APM.

RECAUDACIÓN DE LA PATENTE MINERA

Durante la gestión 2023, se ha logrado recaudar el importe de Bs. 49.288.168,88, por concepto de pago de patente, de los cuales y de acuerdo al Art. 231 de la Ley N° 535, de Minería y Metalurgia, se ha procedido a la distribución, transfiriendo el 40% a SERGEOMIN y el 60% corresponde a la AJAM.

RECAUDACIÓN POR EL COBRO DE LA PATENTE MINERA

49.288.168,88
GESTIÓN 2023

46.498.237,00
GESTIÓN 2022

41.340.241,00
GESTIÓN 2021

Fuente: Dirección de Fiscalización, Control y Coordinación Institucional

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL



DIRECCIÓN DEPARTAMETAL LA PAZ



DIRECCIÓN DEPARTAMETAL CHUQUISACA

Con el propósito de brindar una mejor atención y comodidad a los actores productivos mineros y ciudadanía en general, la AJAM dio apertura a las nuevas instalaciones de sus Direcciones Departamentales de: La Paz, Oruro y Chuquisaca; esta última incorporada a la estructura institucional de AJAM en el mes de junio a través del Decreto Supremo Nro. 4947.



DIRECCIÓN DEPARTAMETAL OROURO



 ajambolivia

 @ajambolivia

www.autoridadminera.gob.bo

OFICINA NACIONAL

Calle Andrés Muñoz N° 2564 (zona Sopocachi)
Telf. (591) 2 - 2422838, fax (591) 2 - 2157784

DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ

Calle Gobernador Videla esq. calle Curuyuqui
N° 233, Telf./fax: 3 - 3345276

DEPARTAMENTAL ORURO

Calle Bolívar N° 1198, esquina Linares
Telf./fax: (591) 2-5253756

DEPARTAMENTAL CHUQUISACA

Calle Rosendo Villa N°201 (Ady. Parque Simón Bolívar)
Telf./fax: (591) 4-6914130

DEPARTAMENTAL LA PAZ - BENI - PANDO

Calle Campos N° 265, entre Av. Arce y Av. 6 de Agosto
(Sopocachi - La Paz) Telf./fax: 2 - 2423098

DEPARTAMENTAL COCHABAMBA

Calle Salamanca, esq. Lanza, edif. CIC N° 625,
1er piso, Telf./fax: 4 - 4509496

DEPARTAMENTAL POTOSÍ

Av. Simón Bolívar esq. calle 19 de Marzo
Telf./fax: (591) 2- 6246198

REGIONAL TUPIZA - TARIJA

Calle 4 de Junio N° 430
Telf./fax: 2 - 6944282